



## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 7º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, E INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL EFECTO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **1. Objeto del informe**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Agrofrose – Mediterranean Agricultural Group, S.A. (la “**Sociedad**”) para justificar la propuesta de modificación de la denominación social de la Sociedad, y consecuente modificación de los artículos 1º y 7º de los Estatutos Sociales y del artículo 1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para celebrarse el 30 de noviembre de 2015 en primera convocatoria o el 1 de diciembre de 2015 en segunda convocatoria, bajo el punto quinto del orden del día.

En atención al artículo 286 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales se exige, entre otros requisitos, la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y la formulación por parte del Órgano de Administración de un informe escrito con la justificación de la propuesta, que se pondrán a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo 287 LSC.

Asimismo, y en relación con la exigencia normativa (artículo 512 LSC) de la existencia de un reglamento de la Junta General aprobado por la misma para las entidades cotizadas, el presente informe tiene por objeto cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En este sentido, el citado artículo 4 recoge que el Reglamento de la Junta General de Accionistas podrá ser modificado por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, para lo cual éste acompañará, junto con la mencionada propuesta, un informe justificativo de la misma. La propuesta de modificación del citado Reglamento sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas consiste en incluir la nueva denominación social que se acuerde por la Junta General de Accionistas en el artículo 1 del indicado Reglamento para su coordinación con los Estatutos Sociales.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 518 apartado d) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se formula por el Consejo de Administración a fin de informar a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas a la denominación social, aprobadas por el propio Consejo en su sesión de fecha 1 de octubre de 2015. Dicha modificación quedó sometida a la condición suspensiva de acordarse el cambio de denominación social de la Sociedad por la Junta General de Accionistas, modificación que se propone y a cuyo fin se emite el presente informe.

Por último, se indica que el presente Informe contiene, a título informativo, una transcripción literal a doble columna de (i) la redacción actual de los artículos de los Estatutos Sociales y Reglamento de Junta General de Accionistas que se proponen modificar; (ii) la redacción propuesta de los indicados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Junta General de Accionistas; (iii) la redacción anterior del artículo del Reglamento del Consejo de Administración relativo a la denominación social

de la Sociedad; y (iv) la redacción actual del artículo del Reglamento del Consejo de Administración relativo a la denominación social de la Sociedad sujeto a la condición suspensiva de acordarse el cambio de denominación social de la Sociedad por la Junta General de Accionistas indicada.

## 2. Justificación de la propuesta

La modificación propuesta relativa a la denominación social de la Sociedad tiene por objeto adecuar la misma a un ámbito más global de actividad, todo ello en el marco de la modificación de los estatutos sociales propuesta para incluir expresamente la previsión de realización de nuevas actividades relacionadas con los frutos secos.

De la lectura del nombre actual Agrofruse-Mediterranean Agricultural Group, S.A. se desprende que sus actividades son principalmente agrícolas, si bien, tras la modificación propuesta del objeto social para incluir expresamente la previsión de realización de nuevas actividades relacionadas con los frutos secos, tales como la actividad industrial y comercial, su ámbito de actividad ha sido ampliado.

En este sentido, se propone una nueva denominación “Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.” al objeto de ampliar el ámbito de las actividades a realizar por la Sociedad. El Consejo de Administración entiende que con la nueva denominación social propuesta “Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.” se transmite claramente la ampliación del ámbito de los negocios de la Sociedad, conservando sus raíces agrícolas, e incorporando la actividad industrial y la comercial.

Por otro lado, la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se propone y la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la que se informa se enmarcan en la citada modificación de los Estatutos Sociales, a fin de incluir la nueva denominación social de la Sociedad en los citados Reglamentos y dotar de coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y funcionamiento de la Sociedad.

El Consejo de Administración considera que esta modificación de la denominación social amplía el ámbito de actuación de la Sociedad, lo que permitirá una mejor identificación en el mercado.

## 3. Propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas e información de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

### 3.1 Propuesta de modificación de los artículos 1º y 7º de los Estatutos Sociales relativo a la denominación de la Sociedad a que se refiere el punto 5.1 del orden del día.

Se recoge a continuación, a efectos comparativos, la redacción actual y el nuevo texto íntegro de los artículos 1º y 7º de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone, con indicación expresa de la modificación introducida, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 1º.-</b> La sociedad se denomina AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. y se regirá por los presentes Estatutos y por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias.</p>	<p><b>Artículo 1º.-</b> La sociedad se denomina <del>AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.</del> <u>“BORGES AGRICULTURAL &amp; INDUSTRIAL NUTS, S.A.”</u>, y se regirá por los presentes Estatutos y por la vigente Ley de <u>Sociedades de Capital, Sociedades Anónimas o la que en un futuro la sustituya</u>, y disposiciones complementarias.</p>

<p><b>Artículo 7º.-</b> Las acciones se denominarán “Acciones de AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.”, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.</p>	<p><b>Artículo 7º.-</b> Las acciones se denominarán “Acciones de <del>AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.</del> <u>BORGES AGRICULTURAL &amp; INDUSTRIAL NUTS, S.A.</u>” y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes en la misma.</p>
--	--

**3.2. Propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de la Junta General a que se refiere el punto 5.2 del orden del día.**

Se recoge a continuación, a efectos comparativos, la redacción actual y el nuevo texto íntegro del artículo 1 del Reglamento de la Junta General cuya modificación se propone, con indicación expresa de la modificación introducida, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 1.- Finalidad</b></p> <p>El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) pretende regular el funcionamiento y organización de la Junta General de Accionistas, órgano soberano de la Sociedad, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los estatutos sociales, reforzando la transparencia y potenciando a través de la regulación de los cauces y procedimientos adecuados, el ejercicio por parte de los accionistas de sus derechos de intervención en la toma de decisiones de la sociedad.”</p>	<p><b>Artículo 1.- Finalidad</b></p> <p>El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas de <del>AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.</del> <u>BORGES AGRICULTURAL &amp; INDUSTRIAL NUTS, S.A.</u> (en adelante, la “Sociedad”) pretende regular el funcionamiento y organización de la Junta General de Accionistas, órgano soberano de la Sociedad, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los estatutos sociales, reforzando la transparencia y potenciando a través de la regulación de los cauces y procedimientos adecuados, el ejercicio por parte de los accionistas de sus derechos de intervención en la toma de decisiones de la sociedad.</p>

**3.3. Información sobre la modificación del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración a que se refiere el punto 5.3 del orden del día.**

Se recoge a continuación, a efectos comparativos, la redacción actual y el nuevo texto íntegro del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración de cuya modificación se informa, con indicación expresa de la modificación introducida, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 1.- Finalidad</b></p> <p>1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), y las normas de conducta de sus miembros.</p> <p>2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros de la Sociedad serán igualmente aplicables a los altos directivos de la Sociedad, en la medida en que éstas resulten compatibles con su específica naturaleza.</p>	<p><b>Artículo 1.- Finalidad</b></p> <p>1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de <del>AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.</del> <u>BORGES AGRICULTURAL &amp; INDUSTRIAL NUTS, S.A.</u> (en adelante, la “Sociedad”), y las normas de conducta de sus miembros.</p> <p>2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros de la Sociedad serán igualmente aplicables a los altos directivos de la Sociedad, en la medida en que éstas resulten compatibles con su específica naturaleza.</p>

### **3.4. Propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General de Accionistas**

Las propuestas de acuerdos, que incluyen el texto íntegro de los artículos objeto del presente informe y que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, son las siguientes:

**“Quinto.- Modificación de la denominación social y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, e información sobre la modificación a estos efectos del Reglamento del Consejo de Administración.**

#### **5.1. Cambio de denominación de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 1º (denominación) y del artículo 7º (denominación de las acciones) de los Estatutos Sociales.**

*Se acuerda modificar la denominación actual de la Sociedad por la de “BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.”*

*En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrán el siguiente tenor literal:*

**“Artículo 1º.-** *La sociedad se denomina BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A y se registrará por los presentes Estatutos y por la vigente Ley de Sociedades de Capital, o la que en un futuro la sustituya, y disposiciones complementarias.”*

*Asimismo, y como consecuencia de la modificación de la denominación social, se acuerda modificar el artículo 7º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrán el siguiente tenor literal:*

**“Artículo 7º.-** *Las acciones se denominarán “Acciones de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.” y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a las entidades participantes en la misma”.*

#### **5.2. Modificación del artículo 1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en lo relativo a la denominación social.**

*Se acuerda modificar el artículo 1 del Reglamento de la Junta General a fin de incluir la nueva denominación social de la Sociedad, que en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrá el siguiente tenor literal:*

**“Artículo 1.- Finalidad**

*El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) pretende regular el funcionamiento y organización de la Junta General de Accionistas, órgano soberano de la Sociedad, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los estatutos sociales, reforzando la transparencia y potenciando a través de la regulación de los cauces y procedimientos adecuados, el ejercicio por parte de los accionistas de sus derechos de intervención en la toma de decisiones de la sociedad.”*

### **5.3. Información a la Junta General sobre la modificación del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración.**

*Se informa a la Junta General sobre la modificación del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 1 de octubre de 2015. Dicha modificación quedó sometida a la condición suspensiva de acordarse el cambio de denominación social de la Sociedad por la Junta General de Accionistas. Por tanto, en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción, el artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración tendrá el siguiente tenor literal:*

#### **“Artículo 1.- Finalidad**

- 1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), y las normas de conducta de sus miembros.*
- 2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros de la Sociedad serán igualmente aplicables a los altos directivos de la Sociedad, en la medida en que éstas resulten compatibles con su específica naturaleza.”*

*La aprobación de la referida modificación ha devenido plenamente eficaz en fecha de hoy.”*

### **4. Requisitos de la modificación**

En la convocatoria de la Junta General de Accionistas que se efectúe para someter a su aprobación la referida propuesta de modificación se expresarán con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el acuerdo de modificación estatutaria propuesto se adoptará conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital por remisión del artículo 288 del mismo cuerpo legal.

Igualmente, indicar que el acuerdo de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas requerirá los mismos votos exigidos para la modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de la Junta.

Finalmente, la modificación del Reglamento del Consejo de la que se informa ha sido aprobada por el Consejo de Administración, pero sometida su eficacia a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la modificación de la denominación social, por lo que dicho cambio del citado Reglamento sólo surtirá efectos en tal caso.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 1 de octubre de 2015.

\* \* \* \*